DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Res. Nº 838/2016)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN
Nº 20/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2016

"SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"

I.D. 309.551

09 de agosto de 2016

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 20/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2016
"SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción a los 09 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas aprobado por Resolución N° **838/2016** en fecha 01/06/2016, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- **Lic. Luz Marina Torales Castro** - **Asesora Dirección de Meteorología e Hidrología**
- **Lic. Lorena González** - **Jefe Departamento Administrativo**
- **C.P. Lorena Burgel** - **Gerente Administrativo SDAF**

2. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 15/07/2016, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de las firmas, que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicados:

Empresa	Representante	C.I.
SENSICRED S.A.	María Cecilia Alvarenga Ocampos	3.643.328
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	Carmen Ruiz Diaz	6.009.448
VELUTE S.R.L.	Jorge Haydn Uribe	3.410.491
SERVICIOS GASTRONIMICOS SAN MIGUEL	Nestor Gonzalez Ortiz	1.593.030
LILIAN KUCHEN	Mirtha Ochelli Fernandez	530.724

Los montos de las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Empresa	Monto de la oferta	Monto de la Póliza	Vigencia de la Póliza
SENSICRED S.A.	LOTE 1: Gs. 1.299.000 LOTE 2: Gs. 1.716.400 LOTE 3: NO COTIZA	Gs.9.600.000	70 días
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	LOTE 1: Gs. 1.084.000 LOTE 2: Gs. 2.176.700 LOTE 3: Gs. 30.000	Gs. 13.500.000	90 días
VELUTE S.R.L.	LOTE 1: Gs. 893.500 LOTE 2: Gs. 2.046.000 LOTE 3: Gs. 25.000	Gs. 13.500.000	63 días
SERVICIOS GASTRONIMICOS SAN MIGUEL	LOTE 1: Gs. 635.250 LOTE 2: Gs. 1.433.460 LOTE 3: Gs. 17.500	Gs.20.000.000	70 días
LILIAN KUCHEN	LOTE 1: Gs. 895.600 LOTE 2: Gs. NO COTIZA LOTE 3: Gs. NO COTIZA	Gs.10.000.000	65 días

OBSERVACIONES:

La representante de la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** deja constancia que las empresas **LILIAN KUCHEN** y **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** no presentan certificado de origen para acceder al margen de preferencia.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen N° 1317/2016, de fecha 21/07/2016, en el cual menciona entre otros:

	SENSICRED S.A.		ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.		VELUTE S.R.L.	
Descripción de la Documentación Solicitada	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓	

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓	
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA)						
D) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **(sustancial)**	✓		✓		✓	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓		✓	
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:* **(sustancial)** • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó * **(sustancial)** • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **(sustancial)**	✓		✓		✓	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***(Sustancial).**	✓		✓		✓	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		✓		✓	
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓					
E) Oferentes en Consorcio. (NO APLICA)						
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.						
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓		✓	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. (NO APLICA).						
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.						
Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	✓		✓		✓	
El oferente deberá poseer al menos 3 (tres) años de experiencia en el rubro, objeto del presente llamado y lo deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, servicios de provisión de	✓		✓		✓	

C.P. Delia Lorena Burge
Gerente Int. Administrativo - SDA
DINAC

alimentos, servicio de catering y recepción definitiva de los mismos, al menos uno de cada año durante los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015).						
Registro de Establecimiento expedido por el INAN vigente a la fecha de la apertura para el Lote 1 y 3.		✓	✓		✓	
I) Cualquier otro documento adicional requerido. (NO APLICA).						

	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL		LILIAN KUCHEN	
Descripción de la Documentación Solicitada	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓	
C) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (NO APLICA)				
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identid ad del firmante de la oferta.*	✓		✓	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓	
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***(sustancial)**	✓		✓	
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		✓	
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓	
E) Oferentes en Consorcio. (NO APLICA)				
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.				
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. (NO APLICA).				
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	✓		✓	
El oferente deberá poseer al menos 3 (tres) años de experiencia en el rubro, objeto del presente llamado y lo deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, servicios de provisión de alimentos, servicio de catering y recepción definitiva de los mismos, al menos uno de cada año durante los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015).	✓		✓	
Registro de Establecimiento expedido por el INAN vigente a la fecha de la apertura para el Lote 1 y 3.	✓		✓	
I) Cualquier otro documento adicional requerido. (NO APLICA).				

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

3.2. Capacidad Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios, años 2013, 2014 y 2015 respectivamente:

Descripción de la Documentación Solicitada	SENSICRED S.A.		ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.		VELUTE S.R.L.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	4,78		1,48		2,65	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	0,30		0,31		0,46	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2013, 2014 y 2015.	0,82		0,50		0,18	

Descripción de la Documentación Solicitada	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL		LILIAN KUCHEN	
	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	2,64		4,41	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	0,22		0,10	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2013, 2014 y 2015.	0,39		0,13	

3.3. Experiencia y Capacidad en el Rubro.

Las empresas **SENSICRED S.A., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., VELUTE S.R.L., SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, y LILIAN KUCHEN**, cumplen con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Delia Lorena Bur
Administrativo - SI
DINAC

3.4. Capacidad legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

OFERENTE: SENSICRED S.A.

- La firma **SENSICRED S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **SENSICRED S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **SENSICRED S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L

- La firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** aparece en la base de datos del SINARH

OFERENTE: VELUTE S.R.L

- La firma **VELUTE S.R.L** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **VELUTE S.R.L** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **VELUTE S.R.L** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

- La firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: LILIAN KUCHEN

- La firma **LILIAN KUCHEN** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **LILIAN KUCHEN** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **LILIAN KUCHEN** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que las firmas **SENSICRED S.A., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L, VELUTE S.R.L., SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, LILIAN KUCHEN,** cumplen con este punto.

4. <u>ANALISIS Y EVALUACION FINAL</u>

Observaciones en el Acta de Apertura:
1. La representante de la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** deja constancia que las empresas **LILIAN KUCHEN** y **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** no presentan certificado de origen para acceder al margen de preferencia.

Descargo: respecto a la observación asentada en el acta de apertura, se menciona que el certificado de origen es al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia y atendiendo que todos los servicios ofertados son de origen nacional, el comité considera que no es necesario solicitar dicho documento.

Por Nota CEO N° 01/2016 de fecha 18/07/2016 se solicitó a la empresa **SENSICRED S.A.** copia de Balance General correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015. La misma remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

Ma. Lorena Burgel
Administrativo - SDAF
DINAC

Con respecto a la empresa **SENSICRED S.A.,** la misma no cumple con el requisito de Registro de Establecimiento expedido por el INAN vigente a la fecha de la apertura para los Lotes 1 y 3, no se ha solicitado la remisión de dicho documento debido a que la empresa no presenta la oferta más baja.

Por Nota CEO N° 02/2016 de fecha 18/07/2016 se solicitó a la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** copia del Balance correspondiente al año 2015. La firma ha cumplido con la presentación de lo solicitado en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 03/2016 de fecha 18/07/2016 se solicitó a la empresa **LILIAN KUCHEN** copia del Balance correspondiente al año 2015. La firma ha cumplido con la presentación de lo solicitado en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 04/2016 de fecha 25/07/2016 se solicitó a la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** remitir la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social Instituto de Previsión Social – IPS – Estado de Cuenta Patronal vigente, debido a que la misma se encontraba vencida a la fecha de la apertura. La firma ha cumplido con lo solicitado en tiempo y forma.

Con respecto al **LOTE 1 – Provisión de Alimentos,** la oferta más baja corresponde a la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL.** Analizado el contenido de la misma por el Comité de Evaluación de Ofertas se observa que la misma presenta variaciones en los precios ofertados para los ítems de **<u>PROVISION DE ALMUERZO EJECUTIVO</u>** específicamente en el ítem 1, con respecto a los ítems 13 y 14, que corresponden a los mismos servicios con las mismas especificaciones técnicas por lo que no se justifica la diferencia en los precios. Por tal motivo, este comité ha solicitado aclaración a la empresa sobre el motivo de la diferencia en los precios. El oferente ha remitido la aclaración solicitada pero este comité considera que la misma no ha sido satisfactoria. Así mismo, so observa que las ofertas de las empresas ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., SENSICRED S.A.,

VELUTE S.R.L. y LILIAN KUCHEN, también presentan diferencias en precios en los ítems mencionados y siendo que se trata de servicios similares, este comité considera inaceptables los precios ofertados. Por lo expuesto, se recomienda declarar desierto el **Lote 1 – PROVISION DE ALIMENTOS** en virtud al Art. 30, inc. **c) de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas **que entre otros menciona:** ***"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...".***

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato es la siguiente:

- **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL:**
  - **Lote 2 - ALQUILERES**, por un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) IVA incluido para el ejercicio 2016.
  - **Lote 3 – SERVICIO DE ALMUERZO PARA GUARDERIA,** por un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido para el ejercicio 2016.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según **Resolución N° 838/2016**, de fecha 01/06/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63º** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

1- Declarar Desierto el **LOTE 1 - Provisión de Alimentos** en virtud al Art. 30, inc. **c) de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas **que entre otros menciona:** ***"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...".***

2- Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS",** a la siguiente empresa:

- **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL:**
  - **Lote 2 - ALQUILERES** por un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) IVA incluido para el ejercicio 2016.
  - **Lote 3 – SERVICIO DE ALMUERZO PARA GUARDERÍA** por un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido para el ejercicio 2016.

Atentamente.-

Lic. Luz Marina Torales
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lorena González
Miembro Comité de Evaluación

C.P. Lorena Burgel
Miembro Comité de Evaluación